



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA: DERECHO

Marco jurídico en las nuevas tendencias económicas con monedas digitales y sus transacciones en Venezuela.

Tutor: Prof. José Gregorio Hernández M.

AUTOR: Brenda Castillo

C.I.24.299.836

San Diego, noviembre 2018



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DERECHO

Marco jurídico en las nuevas tendencias económicas con monedas digitales y sus transacciones en Venezuela.

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Nombre, firma y cédula de identidad del Primer Jurado

Nombre, firma y cédula de identidad del Segundo Jurado

AUTOR: Brenda Castillo

C.I.24.299.836

San Diego, noviembre 2018

Agradecimientos

*En primer lugar a **Dios** nuestro señor quien me dio la vida y la oportunidad de lograr metas*

*A **mis padres** a quienes amo pues siempre me han impulsado a seguir adelante en la vida a pesar de todas las circunstancias adversas.*

*A **mi esposo** gracias por su apoyo, por su ayuda, sus consejos y su motivación.*

*A **los profesores** que me apoyaron a lo largo de este camino.*

En fin Gracias a todos los que de alguna forma contribuyeron a que hoy estuviera cumpliendo esta meta.

ÍNDICE GENERAL

	pp.
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE GENERAL.....	iv
RESUMEN.....	v
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPÍTULO

I. EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema.....	3
Objetivo General.....	10
Objetivos Específicos	10
Justificación de la Investigación.....	11
Alcances y Limitaciones.....	12

II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación.....	13
Bases Teórica.....	16
Bases Légaes.....	25
Definición de términos básicos	27

III. MARCO METODOLÓGICO

Tipo de Investigación.....	29
Método y técnica de investigación	30
Fases metodológicas de la Investigación	31
Fuentes de conocimiento	32

IV.

RESULTADOS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones.....	33
Recomendaciones	34
Recomendaciones	35

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 36

Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo el estudio del marco jurídico con respecto a las nuevas tendencias económicas con la finalidad de diagnosticar y analizar si las normas venezolanas han sido renovadas en el tema tocante al uso de las monedas digitales y las distintas transacciones que pueden ser realizadas a través de las mismas. Es menester no ignorar el evidente auge que el uso de las criptomodas y otras monedas digitales ha emergido de forma muy notoria en este tiempo en Venezuela, tomando en cuenta que el uso de esta nueva tendencia se ha tornado muy frecuente como una alternativa al alto nivel inflacionario acontecido en la actualidad; en este mismo orden de ideas es considerable acotar que centenares de empresarios Venezolanos han adoptado el empleo de criptomodas como medio de pago, sin embargo surgen interrogantes por demás importantes a la hora de determinar y denotar la seguridad jurídica provista por el estado u órganos competentes, puesto que ahora mismo solo están en existencia vigente una superintendencia limitada a nivel de las criptomonedas en general dejando mucho vacíos o lagunas legales lo que conlleva a un elevado nivel de incertidumbre jurídica por parte de los usuarios locales ya que solo hasta hace un corto tiempo se consideraba un delito la minería de criptomonedas.

Introducción

La sociedad en la que se vive es cambiante, es una era donde la humanidad avanza constantemente, debido a que vivimos en el tiempo de la era digital, las cosas se ejecutan mediante la tecnología; así mismo no se puede dejar de lado el surgimiento de las nuevas tendencias económicas, como lo son el uso de las monedas digitales, las cuales entre ellas están muy proliferadas el uso de las criptomodas y las distintas transacciones realizadas con las mismas.

Venezuela no escapa de este nuevo surgimiento, ya que es uno de los países, que debido a la crisis tiene el mayor uso de las monedas virtuales de Latinoamérica, por lo que es de suma importancia considerar el estudio y análisis del marco jurídico venezolano referido al uso y de esta nueva tendencia económica, para así lograr develar hasta donde llega el alcance de las normas en cuanto al uso de las criptodivisas y las monedas fiduciarias digitales, de igual forma denotar si el marco jurídico esta actualizado en orden de brindar seguridad jurídica y regulaciones pertinentes con respecto a esta innovación.

Es pertinente para estos tiempos, el estudio del marco jurídico venezolano para las nuevas tendencias económicas, sin perder de vista los tipos de monedas digitales y su existencia, puesto que de esta forma se podrá analizar y determinar si dicho marco jurídico cuenta con las regulaciones necesarias.

La presente investigación está organizada, partiendo del capítulo I en el cual se denota la problemática existente con respecto a la actualización del marco jurídico y las monedas digitales, seguido por el objetivo general y los objetivos específicos que sugieren solución y la justificación de esta investigación, tomando en cuenta las limitaciones que se atravesaron. El capítulo II hace referencia al marco teórico en el cuál se estudiarán los antecedentes haciendo referencia a investigaciones similares o que más se acercaron a la realidad estudiada,

continuando con las bases teóricas, se expresaran teorías que guardan gran relación con el proyecto estudiado, en esta parte se agregaron una serie de conceptos con sus utilidades sobre las variables de estudio, por otro lado, continúa con las bases legales que son los basamentos constitucionales en los cuáles se apoyó dicha investigación y para finalizar el capítulo se agregó una definición de termino en la cual figuran los términos poco conocidos así como los más utilizados.

Seguidamente encontrarán el Capítulo III el cual contiene el marco metodológico allí se tocarán puntos como lo son: el diseño, tipo, nivel y modalidad de la investigación jurídica, las faces metodológicas y las fuentes de conocimiento jurídico utilizado. Por último, se encuentra el Capítulo IV en donde se desarrollará los resultados obtenidos con esta investigación, la conclusión a la que se llegó luego de toso el estudio realizado y las sugerencias que aporta este trabajo de investigación.

Capítulo I

Planteamiento del problema

Con el paso de los años el desarrollo de la humanidad va evolucionando en todos sus aspectos, uno de los principales cambios se puede divisar en la forma de comercializar; dentro de una época digital como la que se vive puede evidenciarse incluso el avance en la manera de realizar transacciones cotidianas, el cómo un individuo frente a un computador realiza un pago por cualquier servicio, negocio o activo que requiera. En este mismo orden de ideas se observa que el derecho, siendo aquel que regula con deberes y derechos a la sociedad ha tenido que ir modificándose conjuntamente con los cambios requeridos, es de allí que surge la idea que mantienen muchos profesionales de esta área; el derecho es cambiante, de esta forma lo podemos observar de manera más detallada en una de sus ramas la cual compete en este trabajo de investigación como lo es el derecho mercantil, pues si la manera de comercializar evoluciona el derecho mercantil debe cambiar conjuntamente.

El derecho mercantil se ha ido transformando con el paso de los años, en la historia se han encontrado distintas formas de negociar por lo que el derecho mercantil ha tenido que regular estas maneras de negociar según su etapa en la década y año correspondiente; Conforme a un artículo publicado en un blog creado por estudiantes de contaduría pública y administración de empresas de la Universidad Panamericana del Puerto ubicada en Puerto Cabello, Estado Carabobo, la abogada Sirit (2010) aporta una serie de definiciones relacionadas con el derecho mercantil, más concretamente sobre antecedentes del Derecho Mercantil, que se consideraron de importancia básica para la comprensión de esta investigación. A continuación se detalla las primeras instituciones del derecho mercantil:

El trueque es “el intercambio directo de bienes y servicios, sin mediar la intervención de dinero, es decir el intercambio de una cosa por otra, es la primera expresión que aparece o

que es utilizada por el hombre para satisfacer sus necesidades” (p.s.n.). Del mismo modo, se observa el famoso Código de Hammurabi, de Babilonia, a través del cual se podían evidenciar distintos tipos de transacciones o negocios jurídicos como los “contratos de préstamo,...venta,...sociedad,...entregas de dinero” (p.s.n), Asimismo el “*receptum argentariorum*, pacto que obligaba a banqueros a efectuar pagos por cuenta de su cliente” (p.s.n.)

Ahora bien, una vez observada la evolución del derecho mercantil, la actualidad se define como la época digital, en donde el avance de la tecnología ha llevado a que la forma de comercializar se realicen frente a cualquier aparato tecnológico, sea computadora, Tablet o Smartphone, de acuerdo a esto las personas se dedican en estos tiempos a obtener ingresos mediante alguno de los instrumentos antes mencionados; dichos ingresos se obtienen en su mayoría en monedas que no son de necesariamente de una denominación legal o de la divisa de su país en especificado. Desde hace un tiempo y hasta el presente se ha proliferado el uso de monedas digitales o criptomodas a nivel mundial.

Esto ha llevado a que las naciones tomen en cuenta estas nuevas tendencias y estudien el marco legal por el cual serán filtradas este tipo de transacciones y nuevas monedas digitales.

Tal como expresa Tal como expresa Vila (2018), las criptomonedas

son el producto de la creación descentralizada de comercio, sin la existencia de supervisor encargado del control sobre su creación y su valor, circunstancias que siempre están ligadas a la confianza de individuos que están permanentemente conectados al sistema, se puede decir que las criptomonedas están en conflicto con la regulación. El hecho es que, cada vez más y particularmente, los jóvenes aceptan las criptomonedas, no sólo como medio de pago, sino también como medio de inversión. (p.s.n.)

En este mismo orden de ideas, es evidente que, como apunta este autor antes señalado existen “muchos países que no se han posicionado sobre la naturaleza legal de las criptomonedas, India recientemente ha decidido negarse a considerarlas como monedas de curso legal, anunciando así mismo medidas para impedir su uso en la financiación de actividades ilegales” (p.s.n.).

Por el contrario, existen países como Rusia o China que, en lugar de generar impedimentos legales, están desarrollando sus propias criptomonedas, mientras que otros, como son los casos de Japón o Bielorrusia que han avanzado y han aprobado legislación para regular los intercambios con ellas. Este mismo autor antes descrito, comenta que Suiza pretende convertirse “en la capital mundial de las criptomonedas,..., que ha afirmado que quiere convertirse en una “Cripto-nación” (p.s.n.), por lo que coincido con este autor en cuanto que no debe causarnos sorpresa de ninguna naturaleza que otras naciones, debido a la transparencia inclusive de naturaleza fiscal, no busquen convertirse igualmente en ejemplos para otros países y, de hecho, desde el año 2017, Japón se convirtió en pionera en la promulgación de leyes para regular el intercambio de criptomonedas “con el fin de establecer fundamentos sólidos y fiables que garanticen la seguridad de los intercambios” (Vila: 2018. P.s.n.).

Por otra parte Latinoamérica no queda fuera del estudio del marco legal con respecto al uso de las monedas digitales, sus transacciones y forma de comercializar con criptomonedas; según un reportaje realizado por Álvarez (2018) “Estado legal de las criptomonedas en Latinoamérica 2018”.

existen países como costa rica en donde que el “Banco Central de Costa Rica advirtió en octubre de 2017 a los costarricenses que cualquier operación que realicen con criptomonedas era bajo su propio riesgo ya que estas no están respaldadas por las autoridades reguladoras financieras del país”. Entre otros países panamá la nación no cuenta con una

legislación para las criptomonedas, sin embargo existe la posibilidad de realizar una modificación con respecto a las leyes en dicho país para actualizarse con el manejo de las criptomonedas, afirma este mismo autor que “Aun así, no se ha dado el debate en la Asamblea Nacional”(p.s.n).

Países más cercanos a la nación venezolana, como Colombia, describe (alvarez, 2018) que las autoridades gubernamentales

optan por no recomendar la inversión en criptomonedas mientras no haya un marco legal, el Gerente del Banco de la República, Juan José Echavarría, dijo que el bitcoin es ilegal en el sistema financiero colombiano, ya que no cuenta con ningún tipo de respaldo; no obstante, el congreso colombiano no ha promulgado ninguna ley que prohíba directamente el uso o intercambio de monedas digitales dentro de la nación, pudiendo así utilizar plataformas como Buda o Localbitcoins para poder intercambiar criptomonedas de manera segura.
(p.s.n)

En su mayoría hay países que la aprueban, pero hay otros que no, esto ha de ser porque el uso de las criptomonedas es un sistema descentralizado, con esto se refiere a que las monedas digitales fueron creadas para no ser supervisadas ni monitoreadas por el estado, es decir no hay un banco central que las controle, en su mayoría los gobiernos tiene una economía centralizada; los creadores de las criptomonedas entre ellos Satoshi Nakamoto el creador del bitcoin, han expresado que las monedas digitales han llegado al mundo para eliminar un sistema bancario que te controle se podría decir que por esta razón es que hay países que aun estudian muy bien el marco legal de la circulación de criptomonedas y otros que por su parte no la aprueban.

En este mismo sentido, Venezuela, cuya crisis por la que atraviesa en este momento ha producido que sus habitantes sean creativos provocando la manifestación de una proliferación

del uso de monedas digitales, puesto que al sumergirse en el mundo de las monedas virtuales se puede obtener un mayor ingreso y lograr el acceso a otras divisas específicamente los dólares norteamericanos; expresan los usuarios de criptomonedas que Venezuela es uno de los países donde más demanda del uso de monedas digitales existe; en su mayoría la utilizan para realizar remesas, que no es más que las transacciones de depositar de otro país para Venezuela, también realizar trading en español compraventa, se trata de estudiar la tendencia de la criptomoneda para observar si esta sube de valor o baja, según sea la tendencia se gana dinero, y otra forma en la que es usada la criptomoneda en Venezuela es en la minería, esto por su parte se trata de poseer una maquina configurada para decodificar una serie de algoritmos que se traducen como millonésimas de criptomonedas de forma automática, con el uso de esta última si ha habido restricciones debido a que dichas maquinas o mineras requieren de altos consumos de energía eléctrica para su funcionamiento.

En lo legal, las criptomonedas en Venezuela han tenido libre circulación, nunca se ha prohibido las transacciones realizadas con ellas, sin embargo por un lapso de tiempo no se prohibió pero tampoco se aprobó su legalización, ni se buscó la actualización del marco jurídico para el manejo de las mismas, eso provoca dudas y dejando vacíos legales. Sin embargo en la actualidad tal como expresa Álvarez (2018) “La nación caribeña es quizás uno de los ejemplos más peculiares en Latinoamérica: las criptomonedas son libres de circular, se cuenta con una Superintendencia para las Criptomonedas”

En Venezuela actualmente surgió la creación de una superintendencia, fue decretada por el Presidente de la República de Venezuela Nicolás Maduro Moros mediante el Decreto N° 3.196 08 de diciembre de 2017. Esto fue creado principalmente para poder aprobar la circulación de la moneda digital llamada “Petro” sin embargo para poder dar paso a esta moneda virtual, se tuvo que legalizar el uso de las criptomonedas, lo cual produce la de alguna forma su legalización en Venezuela.

Sin embargo la superintendencia toca el punto de las transacciones que se pueden realizar con el Petro y da los lineamientos para obtener distintos beneficios con esa moneda virtual, más no especifica las regulaciones con otras monedas digitales, ni detalla ningún reglamento para comercializar con otras criptomonedas, por otra parte a nivel mundial el petro no es considerado una criptomoneda. Pues en este mismo orden se denota que deja un vacío legal en cuanto a estas, se podría interpretar de muchas formas, pues no determina si se pueden obtener los beneficios que contiene el petro con otra criptomoneda distinta a esta; por otra parte a la hora de dedicarse a el trabajo de negociar con criptomonedas el marco jurídico no especifica cómo se puede legalizar un negocio que su razón social sea esta y si está permitido el uso de otras monedas electrónicas, deja mucha incertidumbre jurídica el uso de las monedas digitales a pesar de que son de circulación legal.

Ante lo anteriormente expuesto se formula la siguiente interrogante:

¿Está el marco jurídico venezolano actualizado y vigente para realizar transacciones en monedas digitales?

Objetivo general:

Analizar el marco jurídico en las nuevas tendencias económicas con monedas digitales y sus transacciones en Venezuela.

Objetivos Específicos:

- Precisar el marco jurídico actual de la nación relacionada con las negociaciones con monedas digitales.
- Develar cuales son las nuevas tendencias en monedas digitales y las diversas transiciones posibles a realizar con las mismas.
- Analizar alternativas jurídicas de adopción a las nuevas tendencias de negociación en monedas digitales.

Justificación

El presente trabajo de investigación se realizó con la finalidad de analizar la vigencia del marco jurídico con referencia a las nuevas tendencias económicas en Venezuela, pretendiendo demostrar con el mismo que las maneras de comercializar avanzan constantemente y que asimismo las leyes deben avanzar a la par y de este modo poder proveer de seguridad jurídica sin dejar incertidumbres.

Al adoptar alternativas jurídicas con respecto a las nuevas tendencias económicas, como lo es el uso de monedas digitales y las diferentes transacciones que se pueden realizar con ellas, se evita lagunas o vacíos jurídicos con respecto a el manejo de ellas.

A medida que pasan los años las tendencias económicas avanza y las leyes no se pueden quedar sin cubrir los cambios que se están presentando, es por eso que Venezuela también es parte de ese cambio y el marco jurídico no se debe quedar atrás con respecto a estos avances.

Limitaciones

La investigación llevada a cabo enfrentó, básicamente, dos aspectos que se consideraron como limitantes para su desarrollo. El primero de ellos fue el factor tiempo y el segundo fue el tema abordado, que sin bien es cierto existe material con el cual trabajar no menos cierto es que a nivel de antecedentes no ha sido abordado con la profundidad requerida. Sin embargo, ellos no constituyeron óbices o impedimentos para cumplir con los objetivos trazados en este trabajo investigativo.

Capítulo II

Marco Teórico

Marco teórico se podría definir tal como lo expresa este autor, Balestrini (2006, p.91) como “El resultado de la selección de aquellos aspectos más relacionados del cuerpo teórico epistemológico que se asume, referidos al tema específico elegido para su estudio” (p.91). En este sentido se da pie al desarrollo de dicho capítulo.

Antecedentes de la investigación

- 1- **Fernández Sánchez, D. (2015) *características criptográficas y potenciales de la criptomoneda bitcoin* (tesis de especialización en criptografía, criptomonedas-cryptocurrency) universidad de Buenos Aires, Argentina.**

El antecedente ante nombrado persigue mostrar el funcionamiento de las criptomonedas bitcoin, elementos y fundamentos criptográficos, además de analizar la seguridad que estas contienen, de esta forma mostrar la tendencia que esta causa en el mundo y si es seguro para la sociedad actual es uso de la criptomonedas. Además este desarrolla el concepto de criptomonedas como “medio de intercambio que usa función criptográfica para garantizar la seguridad de su uso. Se caracteriza por ser descentralizado, con costo de operación bajos” (p.2). Este guarda relación con el presente trabajo de investigación debido a que aporta para la descripción de lo que es una criptomoneda o criptomonedas.

De esta forma el presente antecedente también aporta en el tema de comercialización de las criptomonedas y la aceptación por los gobiernos, esto para los momentos en que ese trabajo fue realizado, es este mismo orden de ideas se expresa “a

nivel comercial, si bien más establecimientos físicos y virtuales están aceptado como divisas como medio de pago”(p.3). De esta misma forma expresa que en Asia, Europa, estados unidos su uso es más frecuente que en Latinoamérica, existiendo su aprobación por varios gobiernos, así lo afirma Fernández (2015) en el trabajo que se utiliza como antecedente. Estos datos dan conocimiento de cómo puede ser utilizada las criptomonedas.

El proyecto utilizado como antecedente colabora de forma indirecta con este trabajo, porque aunque no son tesis de la misma rama, guarda similitud con respecto a la descripción de lo que es una criptomoneda y la comercialización con ellas.

2- **Cajiao, M. Fonseca, D. (2016) *análisis de la implementación de bitcoins como método de pago en Colombia* (tesis para obtener título de financiero y comerciante internacional) universidad de la Salle, Bogotá**

El presente antecedente tiene como objetivo, el análisis del uso del bitcoin en la economía actual y en la sociedad, en su caso específicamente en Colombia, el método de investigación utilizado es mixta, donde se expresa en esta misma tesis antes nombrada que es implementar el método cuantitativo y cualitativo, esto con un tipo de investigación explorativa porque el fin es mostrar el tipo de conocimiento que se maneja en la sociedad colombiana sobre el tema.

Este contribuye con el presente trabajo de investigación, debido a la explicación, de que las monedas digitales, específicamente el bitcoin, puede ser un método económico de obtener bienes y servicios, la sociedad se puede sentir cómoda con el uso del bitcoin porque con una transacción lo puedes convertir en la moneda de tu propiedad.

Además aporta que algunos gobiernos estudian su legalización, unos la aceptan otros se niegan rotundamente, esto debido a que el uso de monedas digitales en este caso específico el bitcoin, es algo de oferta y demanda, si muchos la usan ella sube su

valor, pero si muchos la dejan de usar ella baja su valor, esto es algo que no convence a muchos gobiernos, pues parece no ser de fiar y dentro de una economía de una nación esto no podría ser productivo; dato interesante aportado por el antecedente antes nombrado que ayuda de manera indirecta a la presente trabajo de investigación, en Colombia no se ha legalizado el uso de monedas digitales pero si se sacó una superintendencia para evitar estafas a los usuarios. Todo esto analizado de la tesis de Cajiao, M. Fonseca, D. (2016).

- 3- **Castillo, D. García, E. (2017) *viabilidad de un sistema alternativo de envío de remesa a través de criptomonedas en Venezuela. (tesis de Pregrado) Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela.***

El presente antecedente tiene como objetivo, evaluar la viabilidad de un sistema alternativo de envío de remesas a través del uso de criptomonedas, utilizaron un método de investigación Explorativa, con una modalidad documental. En dicho trabajo se buscó mostrar cómo el uso de las criptomonedas se ha proliferado dentro de la nación, producto de la inflación presente en el país, la cual es causante de la desfavorable situación actual en Venezuela y del éxodo masivo de sus habitantes, esto último ha dado lugar a un fenómeno socio económico alternativo proveyendo una posible solución a estos males, la misma podría traer un sistema de resguardo o apalancamiento de finanzas con otra más fuerte o directamente con criptodivisas.

El aporte que da el presente antecedente lo encontramos en su marco legal, donde nos explica de manera detallada la legalización de la criptomoneda en Venezuela, para ese momento (2017), en primer lugar da un resumen de algunos artículos de la ley de régimen cambiario y sus ilícitos, donde describe, primero que el CONCOEX, centro nacional de comercio exterior, no permite la autorización de divisas, segundo las personas naturales o jurídicas deben informarle a CONCOEX cualquier operación cambiaria que realicen conforme a los términos expuestos por ellos, tercero se crea un nuevo ilícito, donde los que comercialicen

no pueden tener como referencia otra normativa cambiaria que no sea las fijadas por el centro nacional de comercio exterior.

En este antecedente Castillo, D. García, E. (2017) mencionan un artículo publicado por el portal web criptonoticias, donde el abogado penal económico/criminal, Fernando Fernández, realiza una ponencia, en la cual expresa que las criptomonedas son un virtual legítimo, pero que se requiere de su legalización, por brindar seguridad jurídica a los cryptoemprendedores.

Bases teóricas

Marco jurídico

Al hablar de marco jurídico se entiende lo referente al compendio de regulaciones, legislaciones y disposiciones que buscan delimitar las funciones, acciones y resoluciones requeridas en el ejercicio del ámbito legal necesario para la concreción de objetivos y/o fines determinados. En este sentido, el marco jurídico es aquel que determina el curso de la sociedad, pues las ciencias jurídicas hacen un análisis de determinado aspecto de la social para así, proponer un conjunto de normas que regulen el curso de la misma, den seguridad jurídica, puedan lograr el cumplimiento de derechos y deberes.

En este sentido si hablamos de marco jurídico, nos estamos refiriendo a su vez al marco legal, quiere decir el conjunto de leyes que marcan las limitaciones y exponen las regulaciones en el área específica para la que fue promulgada; para saber que fines cubren las leyes es necesario analizar el alcance que esta tiene e interpretando cada aspecto de las mismas.

Análisis del alcance de las normas

Es importante analizar el contenido de las leyes, puesto que de esa forma se denotara la seguridad jurídica que esta brinda y el espectro de contenido cubierto de la misma, de esta manera se podría tener en claro cuáles son los derechos y deberes que contiene la norma para regular; más cuando no se tiene claro el contenido de la misma, o luego de ser analizada se denota una duda, ambigüedad o colisión de la norma se puede recurrir al recurso de interpretación de la ley.

El recurso de interpretación es utilizado para tener claridad de cuál es el alcance de ley, en caso de que no se entiende el contenido de la norma o se encuentra con algo que esta no arroja con claridad, puede usar el recurso de interpretación, el cual en el caso de Venezuela es

una atribución que compete al tribunal supremo de justicia tal como lo establece con mayor claridad la constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 266 n° 6. “conocer de los recursos de interpretación sobre el contenido y alcance de los textos legales”. (Constitución de la república bolivariana de Venezuela. 1999); Una vez analizado o interpretado el contenido de la ley se podrá entender las regulaciones que contiene para con mayor claridad ejecutarla.

Vacíos legales

Se debe develar además que el marco jurídico debe ir actualizándose con el tiempo, pues lo que la ley no comprende, quedaría como un vacío o laguna legal; la sociedad va en avanzada contantemente y la norma debe ir en avanzada con ella para evitar lagunas.

Las lagunas legales es la ausencia de la norma que regule una materia en específico, lo explica de mejor manera la publicación de Bateria, M. (2012) “lagunas jurídicas”

Se denomina laguna jurídica o del Derecho o limbo jurídico (también llamado vacío legal) a la ausencia de reglamentación legislativa en una materia concreta. Es una situación de vacío en la ley que ha sufrido la patología jurídica de omitir en su texto la regulación concreta de una determinada situación, parte o negocio, que no encuentra respuesta legal específica; con ello se obliga a quienes aplican dicha ley (jueces, abogados, fiscales, secretarios judiciales, etc.) al empleo de técnicas sustitutivas del vacío, con las cuales obtener respuesta eficaz a la expresada tara legal. (M. 2012)

Cuando se encuentra una laguna jurídica se pueden aplicar el derecho supletorio, interpretación extensiva, analogía y la costumbre; para su mayor comprensión Barreras, M. (2012) lo define a cada uno de la siguiente forma.

- Derecho supletorio: El juez acude a la regulación de una rama del derecho supletoria. En este caso no existe una laguna jurídica propiamente dicha, porque existe una regulación que por defecto es aplicable.
- Interpretación extensiva: El juez hace una interpretación lo más extensiva posible de una norma cercana, de forma que abarque a más situaciones que las que en principio abarcaría, y con la intención de que supla la ausencia de regulación existente.
- Analogía: El juez aplica normas que están dictadas para situaciones esencialmente parecidas. En este caso, el juez crea una norma.
- Acudir a otras fuentes del Derecho como la costumbre o los principios generales del Derecho. (M. 2012)

Esto con el fin de cubrir la laguna o vacío jurídico encontrado en una materia en específica; En este sentido se puede comprender que la sociedad avanza y las leyes no logran actualizarse para los momentos requeridos y se deben usar de los recursos precisos para que logre cubrir el aspecto en específico para lo que son requeridos. Se comprende de esta misma forma que el marco jurídico los actualiza el legislador, quien es el encargado de modificar normas o eliminarlas según sea lo necesario.

Marco jurídico en nuevas tendencia económicas

Se entiende por esta de forma precisa, al conjunto de normas que regulan el comercio, transacciones y todo lo referente a las tendencias economías; cuando se refiere a nuevas tendencias, quiere decir que aconteció una actualización en esta rama; puede ser que la actualización se dio en la costumbre, en la forma de ejecutar la formas del comercio, una innovación en la economía y se abrió una nueva tendencia, la cual requiere que el marco jurídico se actualice para poder dar seguridad jurídica.

En este caso es importante la actualización del marco jurídico, debido a que si la norma no arroja un aspecto de las nuevas tendencias económicas, no brinda entonces seguridad jurídica y se abre paso, correr peligro, como las estafas, quiebras, no saber que es legal y que es ilegal; lo cual produciría una laguna jurídica, debido a que las leyes pertinentes a estos aspectos no están en función de hacerlo.

Nuevas tendencias económicas.

Monedas digitales.

En las nuevas tendencias económicas se observa el uso de las monedas digitales o monedas virtuales, esta son un tipo de dinero no tangible, de característica descentralizada, desarrollado en su totalidad por un sistema virtual y manejado por los usuarios de la comunidad virtual. Este es tan útil como una moneda o billete tangible, es funcional de igual forma para adquirir bienes y servicios, además es un medio de pago equivalente a una determinada moneda.

Tipos de monedas digitales.

Existen muchos tipos de monedas digitales en el mundo, entre los más sonados están las criptomonedas o también llamadas criptodivisas y las fiduciarias.

Las fiduciarias son las monedas electrónicas de un país en específico, es decir el dólar electrónico, el euro electrónico; un ejemplo muy claro de esto es el dólar PayPal.

Las criptomonedas es de igual forma una moneda electrónica pero esta utiliza criptografía, quiere decir que contienen algoritmos especiales, cada moneda es un código o un cifrado especial y secreto; es de esta forma porque trabajan con una tecnología mucho más segura, estas se almacenan en una blockchain o cadena de bloques, esta es una cartera digital. Entre las más conocidas encontramos el bitcoin, este normalmente es utilizado para realizar

trading, se utiliza para observar si la tendencia sube o baja, si invierten mucho la moneda esta aumenta su valor, pero si dejan de invertir esta baja su valor.

Amabas son monedas digitales que pueden ser cambiada por la divisa o moneda de tu preferencia; quiere decir que se puede cambiar una criptomoneda por dólares, en el caso de Venezuela por bolívares.

Tipos de transacciones que se pueden hacer con monedas digitales.

Primero se debe definir que una transacción es un convenio por el cual dos partes llegan a un acuerdo comercial, generalmente de compraventa. Con las monedas electrónicas se pueden realizar cualquier tipo de transpones. Como el pago de servicios, transferencias de dinero, compra de algún bien entre otro.

Las monedas digitales, son para muchos un tipo de negocios, se puede pagar a personas para que multiplique una cantidad de dinero en especifica dada por otra, es además una forma de apalancar el dinero, en el caso de Venezuela es muy usado para convertir los bolívares a dólares, se realizan contratos para ser trading que es el estudio de la tendencia de la criptomoneda y realizar remesas porque estas tienen la facultad de ser de transferencia instantánea a cualquier parte del mundo, es muy usada una red llamada localbitcoins.

Manejo de la Economía digital a nivel internacional

La organización para la cooperación y desarrollo económico en su proyecto “como abordar los desafíos fiscales de la economía digital” 2014. Expreso que la economía digital y la forma de comercializar en la actualidad es producto de una transformación lograda por el avance de la tecnología, esto ha producido la innovación en la comercialización e impulsado todos los sectores económicos debido a la facilidad de obtener un servicio en línea, las minorías a nivel empresarial además les beneficia por la ventaja de obtener datos de los usuarios para

dar publicidad de la misma forma que el sistema de pago es realizado de forma sencilla y rápida a través de las monedas digitales. Expreso la organización para la cooperación y desarrollo económico sobre las monedas digitales lo siguiente:

“Manifestaciones de dicha evolución son el fenómeno denominado Internet de las Cosas (IoT, por sus siglas en inglés) con el que se califica al drástico incremento de los dispositivos en red; monedas virtuales, entre ellas la conocida como «Bitcoins»; hitos en robótica avanzada e impresión en 3D, que tienen el potencial de acercar aún más el proceso productivo a los consumidores, cambiando así dónde y cómo se crea valor dentro de las cadenas productivas de manufactura, así como la calificación de los rendimientos empresariales; el consumo colaborativo, que posibilita el intercambio de bienes y servicios inter pares; un mayor y mejor acceso a los datos de la Administración Pública, que mejorará plausiblemente la rendición de cuentas y el rendimiento y que permitirá a terceros participar en los ámbitos de actuación de la administración y, por último, una protección reforzada de los datos de carácter personal, algo manifiestamente más viable en la economía digital”. (P.17)

En este mismo sentido se denota la aceleración de la economía digital la cual lleva al uso de las monedas virtuales; pero demuestra una problemática y es que debido a que la moneda digital es independiente y descentralizada, no tiene límites arbitrario, ni fiscalización por lo tanto los negocios convencionales lo pueden utilizar para evadir tributos en su jurisdicción, sin embargo se identifica la problemática separando los negocios convencionales de negocios virtuales y de esta forma atacar el problema BEPS (Beneficios Económicos Periódicos).

El problema BEPS

La organización para cooperación y desarrollo económico en su reportaje “10 preguntas sobre la BEPS” define esto como:

“BEPS hace referencia a la erosión de la base imponible y al traslado de beneficios propiciados por la existencia de lagunas o mecanismos no deseados entre los distintos sistemas impositivos nacionales de los que pueden servirse las empresas multinacionales (EMN), con el fin de hacer “desaparecer” beneficios a efectos fiscales, o bien de trasladar beneficios hacia ubicaciones donde existe escasa o nula actividad real, si bien goza de una débil imposición, derivando en escasa o nula renta sobre sociedades. A tenor de la creciente movilidad del capital y de activos tales como la propiedad intelectual, así como de los nuevos modelos de negocio del siglo XXI, BEPS se ha convertido en un serio problema”. (p.s.n)

Por lo antes expresado se denota que es una estrategia utilizada por las empresas multinacionales para ganar ventaja de las lagunas en los sistemas tributarios en los países. La Organización para la cooperación y desarrollo económico busca traer solución a la problemática mediante el proyecto BEPS por el cual se propone una actualización al sistema tributario

“Ello implica cambios en materia de convenios tributarios bilaterales, incluyendo: un estándar mínimo con el fin de prevenir la búsqueda del tratado más favorable o treaty shopping; la revisión de las normas sobre el traslado de beneficios, que determinan el tratamiento fiscal de las transacciones intragrupo; el enfoque sobre el sustrato de las transacciones en lugar de su forma legal; la actualización del marco de evaluación de los efectos potencialmente perniciosos de los regímenes preferenciales introducidos por los gobiernos, haciendo especial hincapié en

el régimen y estándares impositivos aplicados a la propiedad intelectual; las medidas legislativas nacionales para hacer frente a BEPS”. (p.s.n)

Se encargan de disipar los vacíos normativos en cuanto a los tributos de los países, para que desaparezca la evasión de impuestos de las empresas, México fue uno de los países que acepto este proyecto y la ayuda de la OCDE (organización para cooperación y desarrollo de economías)

Las monedas digitales y el marco jurídico venezolano

En Venezuela las monedas digitales son legales, ya que no se ha prohibido su comercialización, de esta misma forma es creada una superintendencia para la aceptación de las criptomonedas, esto con intención de dar apertura del uso de la criptomoneda llamada Petro, sin embargo el marco jurídico venezolano en materia de monedas digitales, su uso, sus transacción, el ser considerada una forma de comercio y de negocio no arroja lo suficiente como para tener claro el alcance jurídico de las normas que regulan esta área, se requiere de la interpretación precisa de dichas leyes y superintendencia creada, para salir de los vacíos y lagunas que la norma deja en materia de comercializar con monedas electrónicas.

El petro

Es una criptomoneda venezolana creada por el gobierno de la nación con la intención de acceder a la compra de bienes dentro del país, está sustentada por el oro; sin embargo a nivel mundial no es considerada una criptomoneda debido a que, las criptomonedas son de origen descentralizado, no son para sujetarse a ningún gobierno, ni para estar sustentadas por nada físico, ellas supiste por la confianza de sus usuarios virtuales, además el petro no se encuentra en la página principal de criptomonedas llamada <https://coinmarketcap.com> esta es donde se

encuentran todas las criptomonedas del mundo si no sale en esta página no es una criptomoneda.

Bases legales.

Es importante el estudio de los fundamentos que dejan las leyes en cuanto al tema tocante, para así determinar que está establecido y permitido por las normas venezolanas en cuanto al tema de nuevas tendencias económicas y sus transacciones.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Todas las personas pueden dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en esta Constitución y las que establezcan las leyes, por razones de desarrollo humano, seguridad, sanidad, protección del ambiente u otras de interés social. El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población, la libertad de trabajo, empresa, comercio, industria, sin perjuicio de su facultad para dictar medidas para planificar, racionalizar y regular la economía e impulsar el desarrollo integral del país. (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999, artículo 112)

Según lo preparado en el artículo 112 habla de que toda persona tendrá el derecho de ejercer cualquier actividad económica la que sea de su mayor agrado sin ningún tipo de limitaciones para el desarrollo humano, seguridad, protección del ambiente, la salud, educación entre otros. El estado velará por la producción de bienes y servicios que satisfagan a la población, la libertad al trabajo, la empresa, comercio, industria, etc., dictando medidas que permitan planificar, regular, controlar y racionalizar la economía del país impulsando el desarrollo del país.

Código civil (1982) con la reforma del 15 de septiembre de 2009 publicada en gaceta oficial N° 39.264.

Un acto de compra y venta en el territorio venezolano se define “La venta es un contrato por el cual el vendedor se obliga a transferir la propiedad de una cosa y el comprador a pagar el precio”. (Código civil 1982, Artículo 1. 474)

Código de comercio con la reforma parcial contenida en gaceta oficial N° 478 del 21 de diciembre de 1955

Este artículo expresa lo que regula el código de comercio venezolano, queriendo decir que todo acto que realicen las personas dedicadas al comercio y las que no, serán regidas por lo establecido en esta ley. “El Código de Comercio rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles y los actos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes”. (Código de comercio 1955, Artículo.1).

Las costumbres mercantiles suplen el silencio de la Ley cuando los hechos que las constituyen son uniformes, públicos, generalmente ejecutados en la República o en una determinada localidad y reiterados por un largo espacio de tiempo que apreciarán prudencialmente los Jueces de Comercio. “Lo dispuesto en el artículo anterior hace referencia a que hay actos de comercios que no están precisamente establecidas en la ley pero que por ser cotidianas se deben apreciar de igual forma como un acto de comercio”. (Código de comercio 1955, Artículo 9)

Decreto 3.196, mediante el cual se autoriza la creación de la Superintendencia de los Criptoactivos y actividades conexas Venezolana Gaceta Oficial 6346 del 8 diciembre 2017.

Decreto con rango, valor y fuerza de ley dictado por el presidente de la república Nicolás Maduro Moros.

Se autoriza la creación de la Superintendencia de los Criptoactivos y actividades conexas Venezolana, como servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, administrado, supervisado e integrado a la Vicepresidencia de la República, con capacidad de gestión presupuestaria, administrativa y financiera sobre los recursos que le correspondan, el cual se regirá por lo dispuesto en este Decreto y demás normativa que le resulten aplicable. (Decreto 3.196, 2017. Artículo 1). En el artículo antes visto, se denota la creación de una administración superior para la supervisión de los movimientos con las criptomonedas dentro del país, además deja en claro que se trata de un servicio desconcentrado que no contiene personalidad jurídica.

El Artículo anterior se refiere, a que el encargado de la superintendencia será la persona en específico que nombre el presidente de la República “La Superintendencia de los Criptoactivos y actividades conexas venezolana, estará a cargo de un Superintendente o Superintendente, designado por el Presidente de la República”. (Decreto 3.196, 2017. Artículo 2)

El presente decreto tiene por objetivo, dejar en claro la legalidad de la compra venta de las monedas digitales y cualquier transacción que se pueda realizar con las mismas.

El presente Decreto tiene por objeto, establecer dentro de las políticas del desarrollo integral de la Nación y de manera lícita, las condiciones regulatorias previstas en el Código Civil Venezolano la compra/venta de activos financieros, aplicación, uso y desarrollo de tecnologías Blockchain (cadena de bloques), minería, desarrollo de nuevas

criptomonedas en el país, con la finalidad de apostar por una economía capaz de mantener la cohesión social y la estabilidad política. (Decreto 3.196, 2017. Artículo 3)

Obiter Dictum:

No quisiera dejar de lado, debido a la relación directa que guarda la investigación aquí llevada a cabo, la reciente Ley del Sistema Integral de Criptoactivos discutida y aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), a través de la cual, conforme a las propias palabras del Presidente de Venezuela, se accede

“a la tesorería del petro y compro un certificado de ahorro en petro y ahorro así como estoy comprando en oro, certificado sólido, el plan de ahorro del programa de recuperación económica, no es en azúcar que llueve y se disuelve, es en oro y petróleo, petróleo otra vez del petro, certificados de ahorro, a partir del 5 de noviembre, todos los venezolanos podrán ahorrar en petro y todos los venezolanos podrán tener acceso al petro y a través del petro acceso a compras internacionales”.

Sin embargo, a pesar de esta nueva Ley no se tiene conocimiento sobre su ejecución, al menos en las informaciones recabadas durante la investigación, la realidad es que aún no está claro el procedimiento práctico para acceder a dicha moneda. Ciertamente, fue aprobada dicha Ley, pero aún por ser reciente no se está claro en la práctica el procedimiento a seguir para acceder a ella por lo que habrá que esperar el desenvolvimiento de la misma a fin de tener una mejor visión al respecto. Esto no impide reconocer su importancia habida cuenta que ella constituye un nuevo camino hacia las nuevas tendencias tecnológicas y digitales.

Definición de términos básicos.

Monedas digitales: según <https://es.wikipedia.org> (2018) “monedas digitales” recuperado el 24 de noviembre de 2018. Lo define como “también llamada dinero digital o divisa virtual o moneda virtual o dinero virtual o dinero electrónico; es un medio de intercambio disponible en forma digital, que posee propiedades similares a las monedas físicas”.

Criptomonedas: un artículo del banco digital del dinero (2014) “¿Qué es una criptomoneda?” Expresa lo siguiente “Una criptomoneda es un medio de intercambio que utilizan la criptografía para asegurar las transacciones y controlar la creación de nuevas unidades.”

Blockchain: es un vocablo anglosajón que en inglés significa cadena de bloques y no es más que un sistema de seguridad empleado para salvaguardar los criptoactivos.

Criptografía: es un sistema de códigos ocultos utilizado para que no se descifren de manera sencilla.

Minería: un artículo de criptonoticias (2018) “¿Qué es la minería?” Expresa “La minería de criptomonedas es la actividad mediante la cual se emiten nuevos criptoactivos y confirman transacciones en una red blockchain. Cómo realizarla depende del algoritmo que use la red para alcanzar consenso distribuido”.

Divisas: todas las monedas extranjeras, es decir las monedas que no son perteneciente al país origen sino que son de otra nación.

Comercializar: realizar una actividad o poner en venta un producto que tenga valor comercial.

Éxodo: cuando una gran cantidad de personas emigran de un país a otro.

Legalización: atribución de efecto legal, se podría definir como un acto administrativo que busca la acción de hacer legal un documento, firma, entre otros.

Superintendencia: un artículo de la página definición De (2018) “superintendencia” recuperado el 25 de noviembre de 2018. Expresa o define la superintendencia “como la suprema administración en un ramo. Se trata de un organismo que se encarga del control y de la vigilancia de un determinado sector económico o social”.

Economía descentralizada: lo expone la enciclopedia Económica (2017) “economía descentralizada “es el que reparte las decisiones entre varias organizaciones, dejando la estabilidad de la economía a merced de la oferta y la demanda propuesta por las propias industrias.”

Economía centralizada: Paul Nunes (2015) “concepto de economía centralizada” la define de manera muy específica explicando que “La expresión economía centralizada (o dirección central de economía), se define como un tipo de sistema económico en que las principales decisiones en cuanto al que, al cómo y al para quien deben ser producidos los bienes se toman de forma centralizados por el Estado”

Capítulo III

Marco metodológico

Tipo de investigación

Es aquel que muestra el tipo de investigación jurídica dogmática a utilizar, para de esta forma como lo expresa Witker (1995) “Es aquella que concibe el problema Jurídico desde una perspectiva estrictamente formalista, descontando todo elemento factico o real que se relacione con la institución, norma Jurídica o estructural legal”. p 59

El tipo de investigación jurídico dogmático utilizado en el presente trabajo de investigación es histórico – comparativo; Es histórico debido a que estamos a luz de un cambio en el derecho, donde exige un avance en marco jurídico venezolano, el cual lleva analizar el alcance de normas en el área comercial y económica , pues bien con el pasar de los tiempos el derecho ha sido muy cambiante siempre y actualmente nos encontramos en una evolución en cuanto a las formas de transacciones actuales y el uso de las monedas digitales.

Así mismo es comparativo debido a que identifica que diferencia tiene el marco jurídico actual con respecto al tema del uso de las monedas digitales y se compara el alcance del marco legal con la legalización de las monedas virtuales en Venezuela.

Métodos y técnicas de investigación jurídica

El método y técnica de investigación implementada es documental, debido a que está basado en distintas investigaciones a nivel mundial y a nivel nacional, realizando un estudio de las leyes venezolanas y la jurisprudencia.

Fase de la investigación

Fase I. Develar la situación actual de la nación tocante a las negociaciones comerciales con monedas digitales.

En esta fase se quiso mostrar que es lo que contempla el marco jurídico venezolano con respecto a las negociaciones de las monedas digitales dentro del país, analizando de esta forma lo que se tiene contemplado y lo que no están regulando las normas en la actualidad con respecto a las transacciones o negociaciones en monedas electrónicas; para de esta manera observar la situación venezolana en la utilización de las criptomonedas y hasta donde arroja las normas del país referente a este aspecto surgido dentro de la nación.

Fase II. Mostrar cuales son las nuevas tendencias en monedas digitales y las diversas transiciones que se pueden generar con las mismas.

La siguiente fase tuvo como objetivo describir la existencia de las monedas electrónicas, los tipos de monedas virtuales, el uso de las monedas digitales dentro de Venezuela y las diversas transacciones que se realizan con ellas y cuales son de mayor demanda con respecto al uso de las mismas dentro de la nación.

Fase III. Analizar alternativas jurídicas de adopción a las nuevas tendencias de negociación en monedas digitales.

Con la tercera fase se busca analizar las posibilidades de un cambio en el marco jurídico venezolano con respecto a las negociaciones comerciales con las nuevas tendencias económicas, analizando alternativas para la fluidez del uso de las mismas y la legalización de estas dentro del estado venezolano, para demostrar así las opciones legales existente para obtener seguridad jurídica con respecto a la comercialización de las monedas virtuales.

Fuente de conocimiento jurídico

En la presente investigación, se obtuvo conocimiento para la elaboración de dicho trabajo investigativo de las leyes y la realidad socio – jurídica.

Capítulo IV

Resultados, conclusiones y recomendaciones.

Resultados del estudio

En este trabajo de investigación se pudo develar el alcance jurídico de las normas venezolanas con respecto al uso de las monedas digitales y sus transacciones, analizando las normas establecidas en la actualidad para la regulación de transacciones con criptomonedas y otros tipos de monedas virtuales; estableciendo así los vacíos y lagunas legales que estas pueden estar dejando, observando los recursos que se tienen para cubrir dichos vacíos.

De esta forma se mostró las variables existentes de monedas digitales, los tipos de transacciones que se realizan con ellas, mostrando las más utilizadas en Venezuela, describiendo en específico las criptomonedas; observando de esta forma el surgimiento de la moneda virtual creada por el gobierno vigente en Venezuela llamada el petro.

Así mismo se develó la creación de la superintendencia para la utilización del petro, analizando sus artículos más relevantes y el alcance legal que tiene la creación de esta superintendencia dentro de la comercialización y utilidad de las criptomonedas.

Conclusión

El alcance de las normas dentro de un área en específica es muy importante, pues el saber hasta dónde llegan las mismas brinda un sentido de seguridad y los debidos lineamientos para regirse con exactitud a las mismas; ya que el marco jurídico o legal es el que marca en definitiva los parámetros en la sociedad; se pudo revelar el presente trabajo de investigación que el marco jurídico venezolano con respecto al uso de las nuevas monedas digitales, da legalización del uso de la mismas, pero no profundiza en cuanto a las reglas para su transacción.

El uso de las distintas monedas digitales en Venezuela es muy proliferado porque aporta para acceder a una mayor economía, el fluido de criptodivisas se hace constante y las monedas fiduciarias son utilizadas para cambiar la moneda regente del país por otras divisas. Esto es parte de los trabajos más proliferados dentro del país, pues la cantidad de transacciones que se realizan con ella son cada vez más demandantes y de mayor conveniencia.

En este mismo sentido la alternativa jurídica para la utilización de las monedas digitales en especial la criptomonedas es la superintendencia creada para poder aprobar y legalizar en su totalidad el uso de las criptodivisas, sin embargo es necesario cuando sea pertinente el uso de los recursos pertinentes para la interpretación de la norma y la adaptación de la misma en caso de las lagunas legales.

Recomendaciones

Luego de la realización de este estudio, surgieron una serie de sugerencias del análisis comprendido en el trabajo de investigación los cuales pueden aportar a la mejora:

- Se debe considerar la llegada de la era digital, la transición de la era industrial a lo digital, lo cibernético está sucediendo, por lo tanto las leyes deben ir en actualización, pues si la sociedad evoluciona las normas que son las que regulan a la humanidad deben avanzar así mismo con ellas.
- el uso de las monedas digitales como nueva tendencia económica es algo que no se detendrá, incluso es parte de un trabajo independiente, de una forma de comercializar el marco jurídico venezolano debe brindar mayor seguridad jurídica para la utilización del mismo.
- Debido a la descentralización que forma parte de las características de las criptodivisas, deben existir más regulaciones con respecto a las mismas para evitar futuros incumplimientos, estafas, robos y evasión de impuestos.
- La existencia de más medios de regulación, que marquen limitaciones, deberes y derechos con respecto al uso de las monedas virtuales y sus transacciones en Venezuela.

Referencias bibliográficas

Libros

- Ø Balestrini M. (2006). Como se elabora el proyecto de investigación. Caracas- Venezuela.
- Ø Witker, Jorge (1995). La Investigación Jurídica. Editorial McGraw-Hill. DF, México
- Ø Constitución de la República bolivariana de Venezuela (1999)
- Ø Código civil (1982) con la reforma del 15 de septiembre de 2009 publicada en gaceta oficial N° 39.264.
- Ø Código de comercio con la reforma parcial contenida en gaceta oficial N° 478 del 21 de diciembre de 1955
- Ø Decreto 3.196, mediante el cual se autoriza la creación de la Superintendencia de los Criptoactivos y actividades conexas Venezolana Gaceta Oficial 6346 del 8 diciembre 2017. Decreto con rango, valor y fuerza de ley dictado por el presidente de la república Nicolás Maduro Moros.

Trabajos de Grado

- Ø Fernández Sánchez, D. (2015) *características criptográficas y potenciales de la criptodivisa bitcoin* (tesis de especialización en criptografía, criptodivisas-cryptocurrency) universidad de Buenos Aires, Argentina.
- Ø Cajiao, M. Fonseca, D. (2016) *análisis de la implementación de bitcoins como método de pago en Colombia* (tesis para obtener título de financiero y comerciante internacional) universidad de la Salle, Bogotá

Ø Castillo, D. García, E. (2017) *viabilidad de un sistema alternativo de envío de remesa a través de criptomonedas en Venezuela*. (tesis de Pregrado) Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, Venezuela.

Páginas web

- Ø <https://www.criptonoticias.com>.
- Ø <https://definicion.de>.
- Ø <https://es.wikipedia.org>.
- Ø <https://elcriptografo.com/2018/07/31/criptomonedas-legales-latinoamerica-2018/>
- Ø <https://es.wikipedia.org>
- Ø <https://coinmarketcap.com>
- Ø <https://www.oroymas.com>
- Ø <https://www.criptonoticias.com>.
- Ø <http://knoow.net>
- Ø <http://www.minci.gob.ve/wp-content/uploads/2018/10/%E2%80%9CHa-nacido-con-tecnologi%CC%81a-propia-en-un-pai%CC%81s-libre-e-independiente-la-moneda-digital-petrolera%E2%80%9D.pdf>
- Ø <https://vila.es/sobre-criptomonedas-y-su-regulacion-legal/>
- Ø <https://www.oecd.org>

